



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO Y MASTER SALUD -CHICLAYO  
E.I.R.L PARA LOS SERVICIOS DE RADIOGRAFÍAS EN GENERAL, MAMOGRAFÍAS, DENSITOMETRÍA Y  
ECOGRAFÍAS DE ALTA GAMA 4D EN EL CENTRO MÉDICO "SALUD VIDA" DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD  
DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.

Conste por el presente documento el convenio que celebran, de una parte, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, con RUC N° 20186862954, debidamente representado por su Gerente General **ABG. NILTON EMILIO CHAFLOQUE CÓRDOVA**, identificado con DNI N° 41369299, designado con Resolución de Presidencia N°015-2023-P-SBCH de fecha 02 de febrero de 2023, con domicilio Institucional en Calle Elías Aguirre N° 248 Of. 07 Chiclayo, a quien en adelante se denominará **LA BENEFICENCIA** y, de la otra parte la empresa **MASTER SALUD-CHICLAYO E.I.R.L. con RUC N° 20611713194** debidamente representado por su representante legal **ALFREDO LLENQUE TEQUE- TITULAR GERENTE**, identificado con DNI N° 17595165, con domicilio legal en calle Manuel María Izaga N° 206, 2do piso , Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**, bajo los términos y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES:**

**LA BENEFICENCIA**, es una institución Jurídica de Derecho Público Interno, de ámbito local-Provincial, que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, que tiene como misión la promoción, atención y apoyo a los niños adolescentes, jóvenes, mujeres y ancianos en general a toda persona en situación de riesgo, abandono y con problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano.

Con este propósito programa y ejecuta obras sociales en coordinación con los organismos privados y públicos relacionados con los fines y objetivos institucionales; asimismo brinda sus servicios de atención médica en diferentes especialidades de la medicina básica a través de su Centro Médico "**SALUD VIDA**" en donde brinda servicios médicos en diversas especialidades.

**LA EMPRESA**, como indica en su solicitud, es un centro médico comprometido con el cuidado de salud, contando con lo último en tecnología para la salud y el confort de sus pacientes. Brinda servicios de apoyo al diagnóstico como radiografías en general, mamografías, densitometría, ecografía de alta gama 4D, cuenta con equipamiento, amplia experiencia a cargo de profesionales del área de su competencia.

Ambas instituciones están abocadas al mejor cumplimiento de sus fines y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, habiendo decidido estrechar lazos de comunicación y cooperación mutua.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto brindar los servicios de radiografías en general, mamografías, densitometría ósea, ecografía de alta gama 4D, que **LA EMPRESA** prestará en el Centro Médico "**SALUD VIDA**",



de forma permanente de acuerdo a las políticas de atención que establezca la Administración del Centro Médico, siendo el único y exclusivo responsable de la calidad del servicio **LA EMPRESA**.

#### **CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

Con la finalidad de poder asegurar la atención médica de los servicios de radiografías en general, mamografías, densitometría, ecografía de alta gama 4D, que **LA EMPRESA** prestará en el Centro Médico "Salud Vida", el presente convenio regirá por un periodo de **DOS AÑOS** a partir de la suscripción del mismo, el cual podrá ser ampliado o disminuido en sus alcances y objetivos, por mutuo acuerdo.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- DE LA SUPERVISIÓN**

Queda establecido por el presente convenio que, **LA BENEFICENCIA**, realizará la supervisión y control del servicio que brinda **LA EMPRESA**, de manera espontánea sin ser necesario la comunicación, para verificar lo siguiente.

- Velar por el adecuado uso y funcionamiento de la infraestructura otorgada
- Verificar que **LA EMPRESA** preste los servicios que son materia del presente convenio.
- Verificar la utilización de equipos de última generación de **LA EMPRESA**.
- Verificar que el personal de **LA EMPRESA** cuente con la experiencia requerida
- La no utilización de logos y símbolos de **LA BENEFICENCIA**, sin previa autorización en los informes de diagnóstico.
- Queda establecido por el presente Convenio que **LA BENEFICENCIA**, a través de la Jefatura del Centro médico, Gerencia de Administración y la Gerencia de Gestión de Negocios realizará la supervisión y control del Servicio que se presta.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES**

Las partes llegan por mutuo acuerdo a los siguientes compromisos:

##### **POR LA BENEFICENCIA**

- A partir de la suscripción del presente convenio, **LA BENEFICENCIA** se compromete a brindar los ambientes para la instalación de los equipos en donde se ofrecerán los servicios que brinda **LA EMPRESA**.
- **LA BENEFICENCIA** no se responsabiliza por la pérdida, sustracción y/o deterioro de los equipos de propiedad de **LA EMPRESA**, dentro del horario de atención y fuera del horario de atención.
- Queda establecido por el presente Convenio que **LA BENEFICENCIA**, a través de la Jefatura del Centro médico, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Gestión de Negocios podrán realizar la supervisión y control de los servicios que se prestan.
- Asimismo, **LA BENEFICENCIA** no se responsabiliza por la pérdida, sustracción y/o extravío del mobiliario o instrumentos propios de **LA EMPRESA**.



#### POR LA EMPRESA

- **LA EMPRESA** ejecuta y da cumplimiento a los objetivos del presente convenio de manera eficiente.
- **LA EMPRESA** es responsable de que el funcionamiento de los servicios sea adecuados y correctos.
- **LA EMPRESA**, se compromete a brindar apoyo social gratuito, con un máximo de 02 casos por mes, previa evaluación por la Sub Gerencia de Bienestar Social o quien haga sus veces, en coordinación con la Gerencia General de **LA BENEFICENCIA**.
- Los resultados serán entregados a los pacientes de forma física, con el membrete de **LA EMPRESA** y firma del médico responsable.
- **LA EMPRESA** es responsable de acondicionar los ambientes brindados por **LA BENEFICENCIA**, para el adecuado funcionamiento de los servicios que ofrecen.
- **LA EMPRESA** se compromete a instalar los servicios de radiografías en general, mamografías, densitometría ósea, ecografía de alta gama 4D.
- **LA EMPRESA** se compromete a brindar los servicios de radiografías en general, mamografías, densitometría, ecografía de alta gama 4D, los cuales serán realizados a través de profesionales con amplia experiencia como Tecnólogo Médico en Radiología, Médico Radiólogo, Médico Ecografista, entre otras especialidades.
- **LA EMPRESA** se compromete a apoyar con personal especializado, en las campañas de proyección social que realice **LA BENEFICENCIA**. Esta ayuda social se solicitará con anticipación para su debida coordinación.
- **LA EMPRESA** es responsable de que el servicio que brindan se ajuste a los horarios del Centro Médico Cubrir, siendo que cubrirá con todos los turnos en la especialidad (mañana y tarde) previa coordinación con la Jefatura de dicho Centro Médico "Salud Vida" o de quien haga sus veces.
- se compromete a mantener en buen estado la infraestructura que se le asigne, responsabilizándose de los daños y perjuicios que se pueda ocasionar en este ambiente.
- **LA EMPRESA** se compromete a brindar las facilidades necesarias que requiera el personal de **LA BENEFICENCIA** en su labor de supervisión.
- **LA EMPRESA** se compromete a realizar el reporte de los servicios brindados de forma mensual, siendo este el día 30 de cada mes.

#### CLÁUSULA SEXTA.- DEL PORCENTAJE Y EL INGRESO DEL CONVENIO

Cumpliendo con los fines del presente convenio, por los servicios prestados, que brinda **LA EMPRESA**, en cuanto a diferentes servicios, como radiografías en general, mamografías, densitometría, ecografía de alta gama 4D, se llegó por mutuo acuerdo a lo siguiente:

20% a favor de **LA BENEFICENCIA**

80% a favor de **LA EMPRESA**





## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO

El pago de los impuestos que generen la prestación de los servicios, será deducido en la liquidación mensual bruta de la participación de **LA EMPRESA** que realice la administración del Centro Médico o de quien haga sus veces.

Asimismo, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, consolida la facturación emitiendo el comprobante respectivo al momento del pago de servicios.

### CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LAS PROHIBICIONES

**LA EMPRESA** queda prohibida de usar total o parcial los logotipos o eslogan de **LA BENEFICENCIA** en sus informes de sus servicios prestados, siendo este incumplimiento causal de resolución del convenio, de forma unilateral.

### Vº Bº CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio puede ser resuelto por las siguientes causales:

- 1.- El incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 2.- Por mutuo acuerdo.
- 3.- En caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible su cumplimiento, debidamente acreditado.
- 4.- Por uso de los logotipos y eslogan de **LA BENEFICENCIA**, sin previa autorización.
- 5.- Por cierre del Centro Médico "Salud Vida".

Las causales previstas en los numerales 1 y 3, se realizarán previa comunicación notarial, con un plazo anticipado de 7 días calendario, con la finalidad de poder superar las observaciones realizadas y en caso de persistir se volverá a notificar a la parte renuente con una anticipación de 7 días calendario adicionales, quedando resuelto el presente convenio de pleno derecho.

En la causal prevista en el numeral 1,4, se realizará de manera unilateral por **LA BENEFICENCIA**, la misma que no tendrá derecho a reclamo.

En la causal comprendida en el numeral 5 se procederá a la suspensión del plazo del Convenio y el mismo que se reanudará una vez superado el motivo de cierre.

- 6.-En caso que **LA BENEFICENCIA** llegara a contar con otro proveedor que brinde servicios iguales o similares y produzcan una disminución considerable con los ingresos de **LA EMPRESA**. **LA BENEFICENCIA** podrá plantear la resolución del contrato una vez acreditada la disminución indicada, sin tener derecho a indemnización por lucro cesante u otro concepto.

### CLÁUSULA NOVENA.- SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

**LA BENEFICENCIA** no se responsabiliza (contractual, extracontractual) o penalmente por los procedimientos que realice **LA EMPRESA**, a través de su personal, que pudieran devenir en malas prácticas médicas durante el desarrollo de sus actividades, siendo el único responsable **LA EMPRESA**.



**CLÁUSULA DÉCIMA.- DISPOSICIONES FINALES**

Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** se encuentra apta para brindar apoyo en las actividades de apoyo social que **LA BENEFICENCIA** tiene a su cargo, siempre que esta se lo requiera.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SOBRE LA ADENDA ADICIONAL**

Cualquier modificación, restricción o aplicación del presente convenio, que las partes estimen conveniente efectuar, se deberá realizar en una Adenda adicional, que se deberá suscribir con las mismas formalidades del presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL**

Las partes acuerdan que para efectos de interpretación del presente convenio se realizará en forma directa, primando la buena fe y las buenas costumbres; sin embargo, se someten a los fueros jurisdiccionales del Distrito Judicial de Lambayeque.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DE LOS DOMICILIOS-**

Las partes acuerdan que para efectos de notificación, son válidos los domicilios establecidos en la parte introductoria del presente convenio, debiendo comunicar cualquiera de las partes la variación del domicilio con una anticipación de 05 días hábiles, vía conducto notarial.

Las partes suscriben el presente convenio en señal de conformidad, en tres juegos originales de igual valor, en la ciudad de Chiclayo, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, así mismo se comprometen a legalizar sus firmas ante Notario Público.

**POR LA BENEFICENCIA**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO

Abog. Nilton Emilio Chafloque Córdova  
GERENTE GENERAL

ABG. NILTON EMILIO CHAFLOQUE CÓRDOVA

DNI N°41369299

GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE  
BENEFICENCIA DE CHICLAYO

**POR LA EMPRESA**

Alfredo Llenque Teque  
Obstetra  
M.P. 39058

MED. LENQUE TEQUE ALFREDO

DNI N°17595164

LA EMPRESA

